



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 – Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

OCTUBRE DEL 2017



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 –C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE**AL MES DE****OCTUBRE DE 2017**

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 31/10/2017</u>		
<u>INGRESOS</u>		
DISPONIBILIDADES AL 29/09/2017		\$10,547,422.96
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$1,438,912.46
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 138,485.73	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 33,488.50	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	\$ 598,805.44	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$ 24,074.51	
CONTRIB. QUE INCIDE S/OCUPAC. Y COM. EN LA VIA PUB.	\$ 236.00	
DER.INSPECCION Y CONT. PESAS Y MEDIDAS	\$ 1,826.05	
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 251,276.08	
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	\$ 115,972.74	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 16,456.64	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 8,163.00	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 188,804.70	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 31,486.07	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 21,925.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 7,912.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 47,645.31
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 1,200.00	
ALQUILER LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 789.54	
INTERESES BANCARIOS	\$ 42,619.18	
MULTAS	\$ 3,036.59	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 284,247.62
CORDON CUNETA DEL EJERCICIO	\$ 4,763.77	
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 32,814.68	
PAVIMENTO EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 317.32	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 121,073.27	
OBRA GAS NATURAL EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 3,336.60	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 97,258.99	
SUBENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ 603.44	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 5,713.65	
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 18,365.90	
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 2,317,401.33	\$2,317,401.33
FO.FIN. DES. 2017	\$ 409,982.04	\$ 409,982.04
COPARTICIPACION FONDO FEDERAL SOLIDARIO	\$ 69,235.33	\$ 69,235.33
FODEMEEP	\$ 192,887.80	\$ 192,887.80
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROGRAMAS VARIOS	\$ 7,481.69	\$ 7,481.69
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROV. P/OBRAS	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
SISTEMA PREV.CTRO. APOYO NIÑO FLIA Y ANCIANOS	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00

INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 162,810.00	\$ 162,810.00
INGRESOS CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 5,670.00	\$ 5,670.00
INGRESO PROGRAMA PAICOR	\$ 75,730.07	\$ 75,730.07
APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	\$ 62,796.80	\$ 62,796.80
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 12,698.00	\$ 12,698.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 15,500.00	\$ 15,500.00
VENTA CARNET Y RENOVACION	\$ 50,587.00	\$ 50,587.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 573,580.99	\$ 573,580.99
TOTAL INGRESOS AL 31/10/2017	\$ 5,770,166.44	
SUMAS IGUALES		\$16,317,589.40

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/10/2017		
EGRESOS		
PERSONAL	\$ 2,476,272.15	\$ 2,476,272.15
CONSUMO		\$ 292,206.43
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 10,369.58	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 36,767.00	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 13,195.85	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 8,906.79	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 108,233.87	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 72,964.97	
ADQ. PRODUCTOS DE BROMATOLOGIA	\$ 2,500.00	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 24,991.99	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 9,181.63	
GASTOS CONSUMO H.C.D	\$ 502.00	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 4,592.75	
SERVICIOS		\$ 1,143,094.73
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 5,386.72	
SERVICIOS POSTALES	\$ 24,853.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIPALES	21,935.11	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 92,353.16	
COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 39,877.71	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 61,055.81	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 14,489.47	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 13,506.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 8,300.00	
ENERGIA ELECTRICA ASIST.ALUMB. PUBLICO	\$ 269,915.00	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 6,851.34	
PASAJES , FLETES Y ACARREOS	\$ 9,395.00	
GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	\$ 5,687.00	
OTROS SERVICIOS	\$ 26,936.02	
GASTOS POR SERVICIOS H.C.D.	\$ 1,369.06	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 356,150.25	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 5,859.06	
SERVICIOS VARIOS	\$ 179,175.02	
GASTOS BANCARIOS	\$ 6,767.98	\$ 6,767.98
AL SECTOR PRIVADO		\$ 771,623.58
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 31,076.18	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$ 10,604.58	
SER. FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES	\$ 11,800.00	
SUBSD.BOMBEROS, SEGURIDAD Y DEF. CIVIL	\$ 142,266.54	
SUBSIDIO ESCUELA LOCALES	\$ 2,255.00	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 65,211.95	
BECAS A ESTUDIANTES	\$ 21,293.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$ 108,280.00	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 52,000.00	
CENMA (ESC. ADULTOS)	\$ 2,944.06	
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$ 2,677.50	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$ 45,468.06	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$ 49,540.00	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$ 7,245.00	
SISTEMA PREVENCION, CENTRO DE APOYO	\$ 39,537.49	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$ 102,927.48	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$ 2,700.00	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	\$ 14,897.00	
PROGRAMA PAICOR	\$ 58,899.74	
BIENES DE CAPITAL		\$ 1,462,518.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1,447,200.00	
OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 15,318.00	

TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$	1,308,397.37
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	11,452.77		
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	41,497.81		
OBRAS DIVERSAS	\$	488,132.73		
MANTENIMIENTO SEÑALIZCION	\$	24,024.90		
MANT. CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	1,535.00		
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	83,858.07		
REPARACION PAVIMENTO	\$	92,342.99		
REPARACION ESCUELAS (FODEMEEP)	\$	78,039.21		
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	220,058.07		
OBRA CORDON CUNETAS	\$	267,455.82		
		\$		
FONDO PERM.PARA FINANCIAR GOB.LOCALES PCIA.CBA.		36,111.11	\$	36,111.11
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$	22,370.29	\$	22,370.29
FONDO DESARROLLO URBANO	\$	31,250.00	\$	31,250.00
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$	12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	576,094.05	\$	576,094.05
TOTAL EGRESOS AL 31/10/2017	\$	8,139,315.69	\$	8,139,315.69
DISPONIBILIDADES AL 31/10/2017			\$	8,178,273.71
SUMAS IGUALES			\$	16,317,589.40

RESOLUCIONES OCTUBRE DE 2017
RESOLUCIÓN N° 012/2017

VISTO:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE:

Art. 1°: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiete Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>Designación</u>		<u>DISMINUCION</u>	<u>AUMENTO</u>
1.1.02.05	FO.FIN.DES. 2017	96.443,90	
1.1.03.05	FODEMEEP		96.443,90

Art.2°: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de Octubre de 2017.-

ORDENANZAS OCTUBRE 2017

ORDENANZA N° 1136/2017

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Tancacha y representantes de La República de Sudáfrica, tendientes a sumar esfuerzos e iniciativas y complementar acciones entre ambas partes para la promoción de diversas áreas.

Y CONSIDERANDO:

Que surge de los diversos puntos del CONVENIO SUSCRIPTO, las materias y el campo de acción que procura promoverse entre las partes signatarias.

Que a todos los efectos, debe procederse a la ratificación del Convenio firmado que, para mejor proveer, se adjunta al Proyecto de Ordenanza a tratar, como parte integrante de la misma.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°: Ratifícase lo actuado por el Departamento Ejecutivo en relación al Convenio suscripto por el mismo en representación de la Municipalidad de TANCACHA, PROVINCIA DE CÓRDOBA, REPÚBLICA ARGENTINA y la CIUDAD DE CABO ORIENTAL (EASTERN CAPE-SOUTHAFRICA) en representación de distintos Distritos, TAMBO DISTRICT MUNICIPALITY; JOE GQABI DISTRICT MUNICIPALITY, CRIS HANI DISTRICT MUNICIPALITY Y ALFRED NZO DISTRICT MUNICIPALITY, con la intención de estrechar la amistad, colaborar mutuamente ambas ciudades para reforzar la relación bilateral entre la REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE SUDAFRICA, en todo de acuerdo a lo estipulado en el CONVENIO suscripto en esta localidad, con fecha 27 de Septiembre de 2017 que, a todos los efectos se deberá considerar parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las respectivas ÁREAS DE GOBIERNO, promoverá la acción coordinadamente con la REPÚBLICA DE SUDAFRICA, para avanzar en la firma de Convenios particulares, específicos, en todos los aspectos relacionados con los puntos acordados y descriptos en el Artículo 2° del CONVENIO que se ratifica por la presente Ordenanza.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 09 de Octubre de 2017, según consta en Acta N° 17/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1137/2017

VISTO:

Que el Sr. Intendente Municipal Víctor Hugo Vera D.N.I. N° 21.979.909 y el Secretario de Gobierno Sr. Elvio Alejandro Campos D.N.I. N° 29.851.440, en representación de la Municipalidad de Tancacha y el Sr. Jefe Comunal de la localidad de General Fotheringham Ing. Daniel Stobbia D.N.I. N° 20.084.302, proceden ambas partes a formalizar el siguiente Convenio Recíproco de Prestaciones.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta beneficioso para los vecinos de la localidad de Tancacha como así también para los vecinos de la Comuna de General Fotheringham.

Que permitirá la posibilidad de una mejora en el Servicio de Salud en ambas localidades.

Que dicho Convenio brinda opciones y/o posibilidades a aquellos que no tienen otra mejor alternativa de acceso al Servicio de Salud.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°: APRUEBASE el Convenio firmado por esta Municipalidad de Tancacha y la Comuna de General Fotheringham con fecha 11 de Octubre de 2017, por el cual se acuerda la COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE AMBAS LOCALIDADES respecto al Área Salud.

Art. 2°: El presente Convenio en todas sus partes, se adjunta a esta Ordenanza como parte integrante de la misma.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 23 de Octubre de 2017, según consta en Acta N° 18/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1138/2017

VISTO:

La inquietud planteada a este Departamento Ejecutivo por la Lic. María del Carmen Lubrina en representación del Taller “LEEMOS... NADA MAS”, que ha recogido, a su vez, un pedido o inquietud de las distintas profesoras del Centro Cultural Centenario, según lo expresado en nota de fecha 31 de Agosto de 2017, para dar el nombre de “DORA Y DUNIA” a la Sala Azul del “CENTRO CULTURAL CENTENARIO” de Tancacha.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha receptado positivamente el petitorio, por lo que siendo necesario para concretar la iniciativa se ha de dictar una Ordenanza, para elevar el proyecto respectivo a consideración del Concejo Deliberante.

Que “Elma Dora Medina”, de muy extensa trayectoria como así también de su incalculable aporte a esta comunidad, nos es de total agrado acompañar favorablemente a esta iniciativa.

Que “Dunia Bruna Piva” se desempeñó en distintas instituciones del pueblo aportando un extraordinario aporte cultural como Maestra de Plástica en el Instituto Santiago Ramón y Cajal, Directora del Taller Protegido de Tancacha, y Profesora de Dibujo y Pintura en la Casa de la Cultura de esta Localidad.

Que el Departamento Ejecutivo considera la contestación inmediata al pedido de la Lic. María del Carmen Lubrina en representación del Taller “LEEMOS...NADA MÁS”, que ha recogido, a su vez, un pedido o inquietud de las distintas profesoras del Centro Cultural Centenario.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°: A partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Sala Azul del CENTRO CULTURAL CENTENARIO de Tancacha, llevará el nombre de “DORA Y DUNIA” procediendo el Departamento Ejecutivo a colocar las placas correspondientes con la nomenclatura impuesta.

Art. 2°: A través de la Secretaría de Gobierno comuníquese a los peticionarios la decisión adoptada, comunicación que se hará extensiva a todas las instituciones educacionales y culturales de la localidad.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 30 de Octubre de 2017, según consta en Acta N° 19/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS OCTUBRE 2017

DECRETO N° 189/2017

VISTO:

Que el día 15 de Octubre de 2017, se celebra el 104° Aniversario de la Fundación de Tancacha, coincidentes con los actos religiosos de la festividad en honor a “Santa Teresa de Jesús”, Patrona de nuestro Pueblo.-

Y CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo, prestar el más amplio apoyo a las manifestaciones populares en los festejos de este nuevo aniversario de la Fundación de Tancacha.-

Que con el patrocinio de esta Municipalidad, las Instituciones Educativas, Culturales, Deportivas, Asociaciones Civiles, Religiosas y Gubernamentales se organizan distintos eventos en el marco de las FIESTAS PATRONALES, para dar un mayor realce a la fecha.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal declarar el **Feriado Local** correspondiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1°: DECLARASE, feriado en todo el ámbito Municipal, el próximo día **17 de Octubre** de 2017, en forma compensatoria a todas las Instituciones Educativas, Culturales, Deportivas, Asociaciones Civiles,

Religiosas y Gubernamentales que participaran de todos los eventos en el marco de las FIESTAS PATRONALES celebratorio del 104º Aniversario de la Fundación de Tancacha y en homenaje a nuestra Patrona “**Santa Teresa de Jesús**”, en su día.-

Art.2º: La presente disposición será obligatoria para la Administración Pública, Bancos, Seguros, Justicia, Docencia y demás actividades afines, siendo optativo para las actividades Industriales, Comerciales, Civiles y de Servicios en general.-

Art.3º: Invitar a participar activamente a la comunidad en general y a los establecimientos Educativos Locales y Rurales, Centro de Apoyo al Niño y la Familia, Centro Cultural Centenario, Escuela Especial Tancacha, Cenma e Instituciones, Culturales y Deportivas, Asociaciones Civiles, Religiosas y Gubernamentales y entidades Bancarias, a concurrir a los festejos celebratorios de la Fundación de Tancacha como así también al Acto Público y desfile que se llevará a cabo en Calles Bv. Leopoldo Lugones en intersección con Avda San Martín a partir de las 09,30 Hs.-

Art.4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.5º: REMITASE copia del presente a las Inspectoras de zona de Nivel Primario, Inicial y Secundario.-

Art.6º: Se invita a embanderar todos los edificios.-

Art.7º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 190/2017

VISTO:

La realización del VIII MODELO DEL FORO SOCIAL MUNDIAL que se llevara a cabo los días 12 y 13 de Octubre de 2017, en las instalaciones del Centro Cultural Centenario de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que es un orgullo para nuestra Tancacha y localidades vecinas la iniciativa del Instituto Manuel Belgrano de organizar cada año el Modelo del Foro Social Mundial.-

Que cada vez más fortalecido, extendiendo sus fronteras y captando la participación de alumnos de otros establecimientos educativos de la zona.-

Que este Departamento Ejecutivo valora y apoya la iniciativa de todos los Proyectos Educativos de Nuestra Localidad.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el VIII MODELO DEL FORO SOCIAL MUNDIAL a realizarse los días 12 y 13 de Octubre de 2017, organizado por el Instituto Manuel Belgrano de Tancacha.-

Art.2º: FELICITAR al Establecimiento Educativo por desarrollar este tipo de actividades que promueven la formación de nuestros futuros ciudadanos.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de Octubre de 2017.

DECRETO N° 191/2017

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Esther Susana Juárez D.N.I.: 17.207.625, según nota adjunta recibida el día 10 de Septiembre de 2017, relacionada con el pedido de una ayuda económica, para la refacción de la vivienda que habita.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a un Subsidio Reintegrable, que la misma se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales a partir del mes de Diciembre de 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, la Sra. Esther Susana Juárez D.N.I.: 17.207.625 de \$ 15.000,00 (Pesos: Quince Mil), para solventar gastos de refacción de la vivienda que habita, los cuales, serán reintegrables en DIEZ (10) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$1.500, a partir del mes de Diciembre 2017.-

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 192/2017

VISTO:

Que el día 10 de Octubre de 2017, se pondrá en marcha el 17º CAMPEONATO ARGENTINO MASCULINO DE LAS SELECCIONES U13 que tendrá lugar en el CENTRO ARTISTICO RECREATIVO INSTITUTO BELGRANO de esta localidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que esta MUNICIPALIDAD, acorde con las políticas de promoción de las actividades deportivas y recreativas que lleva adelante permanentemente, adhiere fervorosamente al EVENTO a que nos referimos precedentemente.-

Que, en consecuencia es propósito de las AUTORIDADES MUNICIPALES, prestar el más amplio apoyo a las actividades que se cumplan durante el desarrollo de la COMPETENCIA.-

Que este tipo de EVENTOS jerarquiza y da relieve especial, a los FESTEJOS de los 104º AÑOS DE VIDA DE NUESTRA LOCALIDAD que se cumplen, precisamente, el próximo 15 de OCTUBRE de este año, a la vez de realzar, también, el desenvolvimiento de las actividades de la INSTITUCION LOCAL puesta al servicio de la COMUNIDAD.-

Que el DEPARTAMENTO EJECUTIVO, dentro de las facultades que le son propias, expresa por la presente medida, su adhesión total a este EVENTO.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º) DISPONESE la más amplia ADHESION al EVENTO que tendrá lugar en nuestra LOCALIDAD en el CENTRO ARTISTICO RECREATIVO BELGRANO cuyo comienzo está previsto para el día de la fecha, 10 de OCTUBRE de 2017 consistente en el desarrollo del 17º CAMPEONATO ARGENTINO DE SELECCIONES U13 con la participación de SELECCIONADOS DE TODO EL PAIS.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3 º: REMITASE copia del presente a los ORGANIZADORES del EVENTO e invitase a todas las INSTITUCIONES y al PUEBLO DE TANCACHA, a acompañar y participar de este acontecimiento deportivo.-

Art.4 º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 10 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 193/2017

VISTO:

La solicitud realizada por el Instituto Manuel Belgrano de Tancacha, según nota adjunta recibida el día 03 de Octubre de 2017 y firmada por la Directora Liliana Pobor.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en el pedido de un apoyo económico, para solventar gastos de movilización del grupo “LA COMEDIA DE HACER ARTE”.-
Que dicho grupo presentará la obra de teatro “MOREIRA DELIVERY” en el SUM del Instituto.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable por el importe total de \$ 2.000 (Pesos: Dos Mil), al Instituto Manuel Belgrano de Tancacha, para solventar gastos de movilización del grupo “LA COMEDIA DE HACER ARTE”.-

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida SUBSIDIOS SOCIALES LOCALES.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 11 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 194/2017

V I S T O:

La solicitud realizada por la Sra. FERREYRA, MARTA J L.C. N° 4.821.746, relacionada con la Concesión de un terreno en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00797**.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. FERREYRA, MARTA J L.C. N° 4.821.746, relacionada con la Concesión de un terreno en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00797**.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 11 de Octubre de 2017.

DECRETO N° 195/2017

VISTO:

La solicitud realizada por Motoclub Tancacha, según nota adjunta recibida el día 09 de Octubre de 2017 y firmada por el Presidente DARIO GODOY y Coordinador VILLARREAL CARLOS.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en el pedido de un apoyo económico, para solventar la adquisición de trofeos que serán entregados a los pilotos de las distintas categorías al finalizar la carrera.-

Que dicha organización realizara una carrera de “**6 HORAS**” el día 16 del corriente mes en el circuito “**AQUILES FRIZZO**”.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable por el importe total de \$ 5.000,00.- (Pesos: Cinco Mil), a Motoclub Tancacha, para solventar la adquisición de trofeos que serán entregados a los pilotos de las distintas categorías al finalizar la carrera.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 13 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 196/2017

VISTO:

Que el domingo 15 de Octubre de 2017, se festeja el **DIA DE LA MADRE**, coincidente a los FESTEJOS de los 104º AÑOS DE VIDA DE NUESTRA LOCALIDAD, fechas tan especiales para NUESTROS VECINOS DE TANCACHA.

Y CONSIDERANDO:

Que ser Madre significa desconocer que existe la distancia, el imposible, el obstáculo, porque ser madre significa estar presente en el corazón del hijo esté donde esté.-

Que la Sra. MARGARITA BRICCO DE EULA es la Madre más anciana de Nuestro Pueblo.-

Que la Municipalidad a través de ella, dispone rendir un homenaje a todas las Madres de Nuestra Localidad, puesto que es un ejemplo de vida que enorgullece a todos los Tancachenses.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: HOMENAJEAR, en su día a todas las Madres de Nuestro Pueblo, que se encuentran simbolizadas a través de la Sra. MARGARITA BRICCO DE EULA, por ser la Madre más anciana de Nuestra Localidad.-

Art.2º: Hacer entrega de la copia del presente Decreto, como así también de un presente, en este día tan especial para ella en representación de la Madres de Nuestra Localidad.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 13 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 197/2017

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por la Sra. Mariela Lucía Carinci D.N.I. N° 23.011.568, en su carácter de Coordinadora de Fútbol Infantil y Fútbol Femenino del Club Deportivo Huracán de Tancacha, para la realización de la "2ª Clínica de Perfeccionamiento y Actualización orientada a la Formación de Futbolistas infanto-juveniles".-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, apoyando al deporte, haciendo a la contención de los Niños y Jóvenes.-

Que dicha Institución trabaja incansablemente en distintos eventos para llevar adelante la actividad futbolística como cada actividad deportiva que desarrolla esta Institución.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Quince Mil (\$ 15.000,00.-), a la Sub Comisión de Fútbol Infantil y Femenino del Club Deportivo Huracán de Tancacha, para la realización de la “2ª Clínica de Perfeccionamiento y Actualización orientada a la Formación de Futbolistas infanto-juveniles”.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º:Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 13 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 198/2017

VISTO:

La importancia del EVENTO que tuvo lugar en la sede del CENTRO ARTISTICO RECREATIVO INSTITUTO BELGRANO, el 10 de OCTUBRE de 2017, consistente al desarrollo del 17º CAMPEONATO ARGENTINO DE SELECCIONES U13 con la participación de SELECCIONADOS DE TODO EL PAIS.-

Y CONSIDERANDO:

Que es propósito de las AUTORIDADES MUNICIPALES, prestar el más amplio apoyo a las actividades que se cumplan durante el desarrollo de la COMPETENCIA.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, apoyando al deporte, haciendo a la contención de los Niños y Jóvenes.

Que dicha Club trabaja incansablemente en distintos eventos, esta vez seleccionado por la Federación para desarrollarse como sede del CAMPEONATO ARGENTINO DE SELECCIONES U13.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Cinco Mil (\$ 5.000,00.-), al CENTRO ARTISTICO RECREATIVO INSTITUTO BELGRANO en concepto al EVENTO, que tuvo lugar en la sede del Club, el pasado 10 de OCTUBRE de 2017, consistente al desarrollo del 17º CAMPEONATO ARGENTINO DE SELECCIONES U13 con la participación de SELECCIONADOS DE TODO EL PAIS.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º:Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 13 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 199/2017

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza al Convenio suscripto entre la Municipalidad de Tancacha y representantes de La República de Sudáfrica, tendientes a sumar esfuerzos e iniciativas y complementar acciones entre ambas partes para la promoción de diversas áreas, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1136/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2017, según consta en Acta N° 17/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1°: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza al Convenio suscripto entre la Municipalidad de Tancacha y representantes de La República de Sudáfrica, tendientes a sumar esfuerzos e iniciativas y complementar acciones entre ambas partes para la promoción de diversas áreas, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1136/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2017, según consta en Acta N° 17/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 13 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 200/2017

V I S T O:

La solicitud realizada por la Sra. GIORGI, MARIA DE LOS ANGELES, domicilio J.L. de Cabrera 743 relacionada con el alquiler de un nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00831 (004-01043)**.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. GIORGI, MARIA DE LOS ANGELES, domicilio J.L. de Cabrera 743 relacionada con el alquiler de un nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00831 (004-01043)**.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 17 de Octubre de 2017.

DECRETO N° 201/2017

V I S T O:

La solicitud realizada por la Sra. GISELA FERNANDEZ D.N.I.: 38.729.508, según nota adjunta recibida el día 10 de Septiembre de 2017, relacionada con el pedido de una ayuda económica, para la refacción de la vivienda que habita.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a un Subsidio Reintegrable, que la misma se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales a partir del mes de Noviembre de 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, a la Sra. GISELA FERNANDEZ D.N.I.: 38.729.508, de \$7.000,00 (Pesos: Siete Mil), para solventar gastos de refacción de la vivienda que habita, los cuales, serán reintegrables en CUATRO (4) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$1.500.-, y UNA (1) de \$1000.- a partir del mes de Noviembre 2017.-

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 17 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 202/2017

VISTO:

El 37º aniversario que ha cumplido la Institución de Bomberos voluntarios de Tancacha, tan querida por los habitantes de nuestra localidad, fecha que esta dentro del marco de las fiestas patronales.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha institución esta siempre a disposición de nuestra comunidad, dejando más de una vez a sus familias para darle prioridad al llamado de esa sirena que estremece cada vez que se siente.-

Que este grupo de gente que conforman esta gran Institución, como lo es Bomberos Voluntarios, trabaja día a día con un conjunto de socios que ayudan a la administración constante de los fondos que le proporcionan vecinos, empresarios, comerciantes, Gobierno Provincial-Municipal, etc. todos nos unimos por esta gran causa que vuelve con cada presencia que tienen Nuestros Bomberos.-

Que ser bombero es una profesión de vocación de alto riesgo, siempre brindándose al prójimo sin mediar clase social, religión, ideales políticos, ni ningún motivo que pueda llegar a interceder en el medio de cualquier sociedad.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º) Reconocer en representación de los Vecinos de Tancacha, en el día que se cumple los 104 años de Nuestra Localidad y el 37º aniversario de esta querida Institución como lo es Bomberos Voluntarios de Tancacha, mediante un obsequio, de un reflector LED y un valor de \$ 5.000,00.- (pesos cinco Mil), para que este ultimo sea utilizado por dicha Institución en sus festejos junto a sus seres queridos y de esta manera pasar un momento agradable con ellos.-

Art.2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3º) Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

TANCACHA, 17 de Octubre 2017.-

DECRETO N° 203/2017

V I S T O:

Conste por la presente que la Sra. DEL BIANCO, SUSANA, D.N.I. N° 12.198.356, procede a realizar la venta del lote concesión N°: 000933 en el Cementerio Local, a la Sra. BELTRAMO, MAGDALENA, D.N.I. N°: 3.205.868.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. BELTRAMO, MAGDALENA, D.N.I. N°: 3.205.868, relacionada con la Concesión de un terreno en el Cementerio Local, concesión N°: 000933.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 204/2017

VISTO:

El pedido de un Subsidio Reintegrable, según nota adjunta formulada el 27 de Septiembre 2017, por el Sr. MAFFEI, CRISTIAN ALBERTO D.N.I. N° 37.125.431 para cubrir parte de los gastos que demande la refacción de un local destinado a la actividad de “croosfit”.-

Y CONSIDERANDO:

Que es importante que las personas de Nuestro Pueblo, que buscan una salida laboral para mantenerse y sostener económicamente a su familia.-

Que a los fines de poder concretar su emprendimiento necesita una ayuda económica para llevar a cabo el proyecto presentado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: OTORGAR un Subsidio de carácter Reintegrable por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (25.000,00), al Sr. MAFFEI, CRISTIAN ALBERTO D.N.I. N° 37.125.431, el que deberá devolverlo en 10 cuotas consecutivas e iguales de pesos \$2.500.- (pesos Dos Mil Quinientos) a partir del mes de Diciembre del 2017. Dicho monto será destinado para cubrir gastos que demande la refacción de un local destinado a la actividad de “croosfit”.-

Art.2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 205/2017

VISTO:

La nota presentada desde el Departamento Rentas de esta Municipalidad, donde se le otorga sin cargo la Licencia de conducir: Cat E2 y G al Sr. Rojas Enrique DNI N° 16.674.802.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rojas Enrique DNI N° 16.674.802 debe contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que conduce vehículos, de propiedad del Municipio.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: DISPONGASE, entregar SIN CARGO, el carnet de conductor Cat. G, al Sr. Rojas Enrique DNI N° 16.674.802, quien conduce vehículos de propiedad del Municipio.-

Art.2°: ENTREGAR, copia del presente decreto al Departamento Rentas para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 25 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 206/2017

VISTO:

Los problemas intrafamiliares por los que atraviesa la Sra. Coppis, Olga Patricia D.N.I. N° 21.655.072, problemas que plantea a este Municipio por lo que necesita de una ayuda a fin de poder solventarlos.-

Y CONSIDERANDO:

Que el área de Asistencia Social del Municipio informa la dificultosa situación socio-económica de la Sra. Coppis, Olga Patricia debido a todos los problemas intrafamiliares.-

Que en virtud del informe mencionado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a la solicitante un Subsidio No Reintegrable a los efectos de que pueda solventar los gastos que conlleva reabastecer su micro-emprendimiento familiar, venta de animales de granja, ya que sufrió la pérdida total en un robo.-

Que este Departamento Ejecutivo, entiende que la inseguridad es una problemática que afecta a nivel Nacional, Provincial y Local, como municipio tomamos en consideración este caso, ya que es el único modo de subsistencia que esta familia posee.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, a la Sra. Coppis, Olga Patricia D.N.I. N° 21.655.072, por el importe de Pesos: Tres Mil (\$ 3.000,00.-), a fin de que pueda solventar los gastos que le demande recomenzar el micro-emprendimiento familiar, venta de animales de granja, ya que sufrió el robo total de los mismos, todo conforme a informe del área de Asistencia Social Municipal, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida ASISTENCIA SOCIAL.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de Octubre de 2017.

DECRETO N° 207/2017

VISTO:

La nota presentada desde el Departamento Rentas de esta Municipalidad, donde se le otorga sin cargo la Licencia de conducir: Cat E1 al Sr. Baigorria, Néstor DNI N° 28.249.150.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Baigorria, Néstor DNI N° 28.249.150, debe contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que conduce vehículos, de propiedad del Municipio.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: DISPONGASE, entregar SIN CARGO, el carnet de conductor Cat. E1, al Sr. Baigorria, Néstor DNI N° 28.249.150, quien conduce vehículos de propiedad del Municipio.-

Art.2º: ENTREGAR, copia del presente decreto al Departamento Rentas para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 27 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 208/2017

VISTO:

La celebración del día del Empleado Municipal, que se conmemora el día 8 de Noviembre de 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que tal celebración ha recaído el día Miércoles 08 de Noviembre por lo que este Departamento Ejecutivo ha considerado para un mejor funcionamiento pasar este día al Lunes 13 del corriente mes, permitiendo de esta manera que nuestros Agentes Municipales puedan disfrutar de su día.-

Que es un día para destacar la importante labor que realizan los empleados y trabajadores municipales, muchas veces en condiciones duras y difíciles, ustedes son siempre capaces de desempeñarse con profesionalismo y dar solución a los problemas diarios de la comunidad.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

ART.1º: DECRETAR asueto para todo el personal municipal, para el próximo Lunes 13 de noviembre de 2017.-

ART.2º: NOTIFICAR a todas las Áreas el presente Decreto a los efectos de proceder a comunicar al Personal la presente.-

ART.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.4º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 209/2017

VISTO:

La nota ingresada por el Profesor de Danzas Urbanas del Centro Cultural Centenario Municipal de Tancacha, Danilo Vera.-

Y CONSIDERANDO:

Que el subsidio que solicitan es para solventar parte de los gastos que le demanda la participación en el Certamen de Danzas en la ciudad de Hernando el día 28 de Noviembre.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle un Subsidio No Reintegrable.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Mil (\$ 1000,00), al grupo de Danza Urbana, para cubrir parte de los gastos que le demanda la participación en el Certamen de Danzas según nota adjunta que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 210/2017

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Renata Maldonado D.N.I. N° 27.096.933, en representación del Hogar de Perros “El Resorte”, relacionada con el pedido de una ayuda económica para solventar gastos que le demanda dicho Hogar.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a la solicitante un Subsidio No Reintegrable, para solventar los gastos que le demanda el Hogar de Perros El Resorte.-

Que estos gastos son ocasionados por motivos ajenos a todas las personas que hoy desarrollan actividad dentro del Hogar, ya que cada uno de ellos lo hacen a honores, dejando varias actividades personales para brindarle atención y cariño a los Perros vagabundos de Tancacha.-

Que el Hogar acarrea con un problema de Nuestro Pueblo, como comunidad, en donde varios de nosotros no nos hacemos cargos de esos animales indefensos y estas personas que trabajan a honores hoy tienen que responsabilizarse de individuos que no ven el fin, si no que están atentos que pueden sacar de estas Instituciones, que trabajan por la Sociedad en su conjunto.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: OTORGAR un Subsidio No Reintegrable, por la suma de Pesos: Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000,00) al Hogar de Perros “El Resorte”, representado en este caso por su Presidente Sra. Renata Maldonado D.N.I. N° 27.096.933, los cuales, serán destinados a pagos ajenos al funcionamiento de dicho Hogar.-

Art.2°: Imputar el cumplimiento del presente a la partida correspondiente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 27 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 211/2017

V I S T O:

El pedido de colaboración formulado por la Sra. Andrea Melisa Scarlatta, en representación de la Sub-Comisión de Cestoball del C.A.R.I.B., para cubrir parte de los gastos que le ocasiona el transporte para participar en el Torneo Provincial de Cestoball organizado en el Club Observatorio de la Ciudad de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, apoyando al deporte, haciendo a la contención de los Niños y Jóvenes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), a la Sub-Comisión de Cestoball del C.A.R.I.B de Tancacha, para cubrir parte de los gastos que le ocasiona el transporte para participar en el Torneo Provincial de Cestoball organizado en el Club Observatorio de la Ciudad de Córdoba.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º:Comuníquese, publíquese, desee al Registro Municipal y archívese.

Tancacha, 30 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 212/2017

VISTO:

La construcción en el CEMENTERIO MUNICIPAL, de un cuerpo de nichos de 32 unidades, ya concluido y de otro cuerpo en construcción de 16 nichos mas para poder responder a las necesidades y demandas que se enfrentan en la materia.-

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de un mayor ordenamiento y de uniformar algunos aspectos que hacen a esta obra, se ha dispuesto reglamentar el tipo de cerramiento que se exigirá a los concesionarios de nichos, los ya construidos y los a construirse, buscando darle uniformidad a las tapas de cerramiento por parte de los familiares de los deudos allí depositados.-

Que este aspecto lo puede disponer el departamento ejecutivo con el asesoramiento de la oficina de obras públicas, por estar dentro de las facultades reglamentarias propias que ejerce conforme a la ley orgánica municipal.-

Que se ha elaborado un proyecto de tapara para cerramiento, para que sea colocada en cada nicho, guardando uniformidad y cierta igualdad, la que deberá ser provista por la municipalidad a los deudos que al adquirir la condición de concesionarios de esos espacios, asumirán la obligación de colocar este tipo de cerramiento igualando, al igual que la muerte, a todas las personas, en el inexorable momento de dejar este mundo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

DECRETA:

REGLAMENTO INTERNO DE COLOCACION DE CERRAMIENTOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO.

Art.1º: Constituye obligación que deberán cumplimentar los titulares de concesiones de nichos en el cementerio de tancacha, colocar para ello, la tapa cerramiento que deberán adquirir en la Municipalidad, con el objeto de uniformar en todos los nichos que se concionen el cerramiento dispuesto por la municipalidad.-

Art.2º: APRUEBASE el MODELO DE CERRAMIENTO elaborador por la OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO, cuyo diseño suscripto por la Arquitecta Marina Clavero, deberá considerarse parte integrante de esta REGLAMENTACION.-

Art3º: Al acordarse por parte de la Municipalidad la concesión de un nicho, cualquiera sea el periodo de la concesión, quien suscribirá la documentación como titular, deberá ser notificado del tipo de cerramiento a colocar en el nicho, no pudiendo ser colocado otro con un diseño distinto al que proveerá la Municipalidad a cargo del concesionario, cuyo precio, será determinado al costo, por el Departamento Ejecutivo, incluido en el monto de la concesión, según presupuesto que se adjunta a la presente , el cual sufrirá las modificaciones que determine la ordenanza tarifaria que corresponda al año calendario.-

Art.4º: La colocación de la tapa cerramiento obligatoria, estará a cargo de personal municipal, en los plazos que al efecto se dispongan por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO y, en caso de haber disponibilidad, se procederá a la colocación de un cerramiento provisorio hasta contar con el material obligatorio.-

Art.5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, de 30 Octubre de 2017.-

DECRETO N° 213/2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Oficial Principal de la Comisaría Local Sr. ROBERTO C. MANELLI, solicitando se extienda sin cargo, el Registro de Conductor categoría D-3, al Agente MARSHALL, MATIAS RAFAEL D.N.I. N° 28.816.567.-

Y CONSIDERANDO:

Que es comprensible otorgar lo solicitado por dicha Institución, teniendo en cuenta que los mismos están actuando en bien de la comunidad.-

Que por tratarse de Servidores Públicos, el Departamento Ejecutivo considera viable el otorgamiento de los mencionados Carnet de Conductor y/o renovación anual.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: DISPONGASE entregar SIN CARGO al, Agente MARSHALL, MATIAS RAFAEL D.N.I. N° 28.816.567, el Registro de Conductor categoría D-3, según nota adjunta, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: ELEVAR, copia del presente al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 30 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 214/2017

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza a la Sala Azul del CENTRO CULTURAL CENTENARIO de Tancacha, a llevar el nombre de "DORA Y DUNIA", PROCEDIENDO el Departamento Ejecutivo a colocar las placas correspondientes con la nomenclatura impuesta, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1138/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 2017, según consta en Acta N° 19/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se autoriza a la Sala Azul del CENTRO CULTURAL CENTENARIO de Tancacha, a llevar el nombre de "DORA Y DUNIA", PROCEDIENDO el Departamento Ejecutivo a colocar las placas correspondientes con la nomenclatura impuesta, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1138/2017 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 2017, según consta en Acta N° 19/2017 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 215/2017

VISTO:

La solicitud ingresada por, Laura Quiroga, Marta Contreras y Walter Días, respecto a una ayuda económica para afrontar los gastos que demandará presentarse en la 10ª y última fecha de MTB, el próximo 05 de Noviembre del corriente año, en Villa del Rosario, organizado por "SUQUIA XANAES 2017".-

Y CONSIDERANDO:

Que el subsidio que solicitan es para solventar parte de los gastos que le demanda la participación en la 10° y última fecha de MTB, el próximo 05 de Noviembre del corriente año, en Villa del Rosario, organizado por "SUQUIA XANAES 2017".-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle un Subsidio No Reintegrable.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1°: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00), a, Laura Quiroga, Marta Contreras y Walter Días, para cubrir parte de los gastos que le demanda la participación en la 10° y última fecha de MTB, el próximo 05 de Noviembre del corriente año, en Villa del Rosario, organizado por "SUQUIA XANAES 2017", según nota adjunta que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 216/2017

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de OCTUBRE de 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de Pasajes, etc. Los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de OCTUBRE de 2017, por la suma total de \$ 31.076,18, según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 30 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 217/2017

VISTO:

La solicitud realizada por el Instituto Manuel Belgrano de Tancacha, según nota adjunta recibida el día 30 de Octubre de 2017 y firmada por la Directora Sra. Liliana Pobor.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en el pedido de un apoyo económico, para solventar los gastos que conlleva la construcción de bancos para el patio de la escuela.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para responder favorablemente a dicha solicitud.-

Que el Instituto Manuel Belgrano no cuenta con la ayuda del FODEMEEP, es por ello, que este Municipio se dispone a brindar total apoyo a mencionada institución.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: OTÓRGUESE un Subsidio No Reintegrable por el importe total de \$ 1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos.-), al Instituto Manuel Belgrano de Tancacha, para solventar los gastos que conlleva la construcción de bancos para el patio de la escuela.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida "SUBSIDIOS ESCUELAS".-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 30 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 218/2017

V I S T O:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>INCREM.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.01.02.2.01	ANTIGÜEDAD Y OTROS SUPLEMENTOS	100,000.00	60,000.00	160,000.00
1.1.02.04	UTILES, LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIA	180,000.00	50,000.00	230,000.00
1.1.02.06	REPUESTOS EN GENERAL	350,000.00	50,000.00	400,000.00
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	65,000.00	15,000.00	80,000.00
1.1.02.15	GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	55,000.00	15,000.00	70,000.00
1.1.03.01.2	SERVICIOS POSTALES	150,000.00	30,000.00	180,000.00
1.1.03.02	ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIPAL.	200,000.00	30,000.00	230,000.00
1.1.03.04	ESTUDIOS INVESTIGAC. Y ASISTENCIA TECNICA	750,000.00	200,000.00	950,000.00
1.1.03.07	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES	380,000.00	50,000.00	430,000.00
1.1.03.09	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	30,000.00	15,000.00	45,000.00
1.1.03.10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	160,000.00	10,000.00	170,000.00
1.1.03.12	ENERGIA ELECTRICA SIST. ALUMBRADO PUBLICO	1,900,000.00	60,000.00	1,960,000.00
1.1.03.14	PASAJES, FLETES Y ACARREOS	40,000.00	2,000.00	42,000.00
1.1.03.16	GASTOS POR GESTIONES Y TRAMITES VARIOS	42,000.00	6,000.00	48,000.00
1.1.03.26	GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	45,000.00	5,000.00	50,000.00
1.1.03.27	SERVICIOS VARIOS	1,400,000.00	3,000.00	1,403,000.00
1.3.05.02.3	SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES	80,000.00	1,000.00	81,000.00
1.3.05.02.4.01	SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	334,000.00	150,000.00	484,000.00
1.3.05.02.4.06	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	140,000.00	50,000.00	190,000.00

2.1.08.01.1.03	FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	240,000.00	30,000.00	270,000.00
2.1.08.01.1.05	MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	130,000.00	20,000.00	150,000.00
2.1.08.02.2.01	OBRA CORDON CUNETAS	1,140,000.00	300,000.00	1,440,000.00
			1,152,000.00	

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMIN.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
1.1.01.04	CREDITO ADICIONAL PARA REF. DE PARTIDAS	3,490,000.00	60,000.00	3,430,000.00
1.1.02.12	CREDITO ADICIONAL PARA REF. DE PARTIDAS	420,000.00	130,000.00	290,000.00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REF. DE PARTIDA	330,000.00	330,000.00	0.00
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL PARA REF. DE PARTIDA	500,000.00	201,000.00	299,000.00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	3,374,300.00	431,000.00	2,943,300.00
			1,152,000.00	

Art.2°: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 219/2017

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las Erogaciones de funcionamiento, por el mes de **OCTUBRE DE 2017.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el CENTRO CULTURAL CENTENARIO de ésta Municipalidad, por el importe \$ 38.158,00 (Pesos: TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO), para el mes de **OCTUBRE de 2017,** a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2°: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** (1.3.05.02.4.03) del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 220/2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Oficial Principal de la Comisaría Local Sr. ROBERTO C. MANELLI, solicitando se extienda sin cargo, el Registro de Conductor categoría D-3, al Agente MOLINA, ARIEL RAFAEL D.N.I. N° 25.845.666.-

Y CONSIDERANDO:

Que es comprensible otorgar lo solicitado por dicha Institución, teniendo en cuenta que los mismos están actuando en bien de la comunidad.-

Que por tratarse de Servidores Públicos, el Departamento Ejecutivo considera viable el otorgamiento de los mencionados Carnet de Conductor y/o renovación anual.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1°: DISPONGASE entregar SIN CARGO al, Agente MOLINA, ARIEL RAFAEL D.N.I. N° 25.845.666, el Registro de Conductor categoría D-3, según nota adjunta, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: ELEVAR, copia del presente al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 30 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 221/2017.

VISTO:

La nota presentada desde el Departamento Rentas de esta Municipalidad, donde se le otorga sin cargo la Licencia de conducir: Cat G al Sr. Rivero, José Maria DNI N° 17.353.299.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rivero, José Maria DNI N° 17.353.299 debe contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que conduce vehículos, de propiedad del Municipio.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1°: DISPONGASE, entregar SIN CARGO, el carnet de conductor Cat. G, al Sr. Rivero, José Maria DNI N° 17.353.299, quien conduce vehículos de propiedad del Municipio.-

Art.2°: ENTREGAR, copia del presente decreto al Departamento Rentas para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 30 de Octubre de 2017.-

DECRETO N° 222/2017

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **OCTUBRE de 2017**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008 , considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe, \$20.093,00 por mes, dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de Octubre de 2017.-